



Responsabilidad Medica <responsabilidadmedica@correohuv.gov.co>

**NOTIFICACION TESTIGOS//PROCESO:760013333015-2021-00084-00//  
DEMANDANTE: MARLENE BELEÑO IBAÑEZ Y OTROS //DDO; HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DEL VALLE**

**Responsabilidad Medica** <responsabilidadmedica@correohuv.gov.co>

4 de junio de 2024, 2:39 p.m.

Para: bayuelo9@gmail.com, uedxcitas@gmail.com, gonzalo.zuniga@correounivalle.edu.co, ch.mejia@hotmail.com, raul.vallejo@correounivalle.edu.co, guagua.alberto@agesoc.org, alberjam2@hotmail.com, luzstellam36@hotmail.com

Medio de Control: Reparación directa  
Radicado: 760013333015-2021-00084-00  
Parte Demandante: Marlene Beleño Ibañez y otros.  
Demandado: Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia"

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos poner en su conocimiento que en Audiencia Inicial del día 014 de abril de 2024 el Juez Quince Administrativo del Circuito de Cali, decretó las pruebas testimoniales, citando a ustedes como testigos en el proceso de la referencia, por lo tanto y cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez, nos permitimos adjuntar Acta de Audiencia Inicial a través de la cual se ordenó citarlos, para que asistan a la Audiencia de Pruebas programada para **el día el día 19 de junio de 2024 a las 9:00 A.M.** con el fin de que rindan testimonio dentro del proceso de la referencia. Es necesario precisar que para el momento de la audiencia, deberán presentar el documento de identidad.

**Nota: La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de los juzgados administrativos, Edificio Goya, ubicado Avenida 6A Norte · 28N-23 de la ciudad de Cali, Valle.**

De conformidad con lo anterior, a continuación, se hace un resumen de lo que se manifiesta en los hechos de la demanda:

Indica la parte demandante, que el señor DELMIRO BELEÑO IBAÑEZ acude a esta institución hospitalaria, el día 18 del mes de noviembre del 2018 al servicio de medicina interna urgencias "sala de hombres" con una emergencia hipertensiva.

El motivo de la consulta dice "paciente de 52 años, proveniente de la guajira, sin antecedentes patológicos, quien estuvo hospitalizado 3 días en periferia en contexto de crisis hipertensiva, sin mejoría a pesar de manejo dado clonidina, captopril, metroprotol, furosemida, por lo cual paciente firma alta voluntaria y consulta el día de hoy a la institución. Traer paraclínicos de periferia 17/11 de 2018, creatina 11.56, BUN: 94.2, refiere cefalea global asociada a visión borrosa, además sin síntomas urinarios, poliuria, coluria, polaquiuria, niega disuria, niega otra sintomatología. Al ingreso paciente estable, orientado, sin dificultad respiratoria, sin alteración neurológica, PA 200/130, se considera paciente en emergencia hipertensiva, compromiso de órgano blanco riñón, se inicia manejo antihipertensivo y se solicita doppler de arteria s renales para descartar placa ateromatosa".

Durante la hospitalización, el paciente cursó con deterioro de estado de conciencia, donde se le realizó un TAC de cráneo con resultado normal, con estudios en LCR negativos perfil metabólico normal, en ese momento mostró mejoría del estado neurológico, se encontraba alerta y se consideró curso de delirium multifactorial, con desacomodamiento físico, dándole seguimiento por terapia física, anemia no crítica, normo dolor torácico intenso tipo 10/10 de tipo punzada, se le tomó electromiografía que mostró ondas T negativas v1 -v6, se solicitó troponinas se inicia antil isquémico, se indicó traslado a MIU críticos (30 de noviembre de 2018).

Es valorado por trabajo social, quienes consideraron que debía presentarse al centro de salud de Maicao-Guajira, con la epicrisis y se consideró egreso posterior al siguiente hemodiálisis y se gestionó con trabajo social el egreso con medicamentos antihipertensivos.

El día 12 de diciembre de 2018, se registró en la historia clínica "paciente refiere que se siente en buenas condiciones generales, niega fiebre, ha tolerado la vía oral, diuresis sin complicaciones, última hemodiálisis el día de ayer, sin complicaciones".

Dice la parte demandante, que ese día que inicia el procedimiento de la diálisis programado, el señor DELMIRO BELEÑO se queja de una picazón en la parte del catéter, ante lo cual su hermana, señora MARLENE BELEÑO IBAÑEZ, quien estaba acompañándola, acudió a la Doctora LUZ STELLA MARTINEZ MEDINA, quien manifestó que era algo normal.

Continúa relatando la parte demandante manifestando que el paciente posteriormente comenzó a hincharse en la parte del catéter y nuevamente su hermana llamó a la médica, quien por segunda vez le manifestó que era normal.

Finalmente presentó dificultad para respirar y en esta oportunidad cuando se le informa a la médica la situación, está activa el código azul, luego de lo cual procede su deceso.

Asevera la parte demandante, que a pesar de las patologías que presentaba el señor Delmiro Beleño no se actuó a tiempo, para salvaguardar su vida, lo que se traduce en pérdida de oportunidad, al no permitirse vivir un tiempo más con manejo adecuado de las patologías. Es pertinente indicar que en este proceso no son Ustedes demandados, solamente el Juzgado quiere que expliquen de una manera más entendible la atención que realizaron a la paciente y si esto es conforme a los protocolos que indica la ciencia médica.

De igual manera, se adjunta el acta de la audiencia inicial y la historia clínica del paciente **DELMIRO BELEÑO IBAÑEZ**, para que por favor revisen las atenciones realizadas por cada uno de ustedes, que es sobre lo que van a testificar el día de la Audiencia de Pruebas.

Es pertinente indicar que en este proceso no son Ustedes demandados, solamente el Juzgado quiere que expliquen de una manera más entendible la atención que realizaron a la paciente y si esto es conforme a los protocolos que indica la ciencia médica.

Soy el abogado Edwar Gutierrez Cano y representó al Hospital Universitario del Valle en esta Audiencia, mi número celular es 3164522344.

Cordialmente,

**ABOG. EDWAR AUGUSTO GUTIERREZ CANO**

**Abogado Especialista**

**Contratista**

**Equipo Responsabilidad Médica - Oficina Asesora Jurídica**

**Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E**

**Teléfono 602-6666000 EXT 1737**

---

### 3 archivos adjuntos

 **HISTORIA CLINICA DELMIRO BELEÑO IBAÑEZ.pdf**  
803K

 **HISTORIA CLINICA ENFERMERIA DELMIRO BELEÑO IBAÑEZ.pdf**  
307K

 **2021-00084-00 JUZ15ADTIVOCALI DDTE MARLENE BELEÑO ACTA INICIAL.pdf**  
82K